

SECRETARIA-. Señor juez, doy cuenta a usted de que el presente proceso se encuentra sin actuación alguna luego del auto de mandamiento de pago sin estar pendiente actuación secretarial. A su despacho para que provea. Dieciocho (18) de enero de 2023.

**MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ**  
**SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: HONDA STORE SAS  
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO POLO CAMPO Y  
STELLA PATRICIA CONDE JULIO  
RADICADO N°: 2022-00167-00

Informa secretaría que ha sido recepcionada, de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, constancia de la inscripción del embargo del bien inmueble objeto del presente proceso, estimando el juzgado procedente disponer la diligencia de secuestro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 601 y 595 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se...

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°146-23471, ubicado en el municipio de San Bernardo del viento – Córdoba, tipo de predio: URBANO, BARRIO/CENTRO, CRA. 9 #7 - 06 de propiedad de la demandada, señora STELLA PATRICIA CONDE JULIO.

**SEGUNDO.-** Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona a la Autoridad administrativa Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento quien podrá delegar la misma en la autoridad que estime dentro del marco de sus competencias; Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso, debiendo el interesado adjuntar a la diligencia, la copia de la escritura pública No. 202 de 13 de marzo de 2015 de la Notaría Única de Lórica, Córdoba donde detallados los linderos del bien.

**TERCERO.-** Designar como secuestre al auxiliar **MARCOS LÓPEZ MARTÍNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.030.162, a quien se le comunicará en la dirección de listas de auxiliares de la justicia.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Corredor Vasquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6700340edd978f97339e751b6c1c43806a9d2003bdc78ba169ff6f7fbd22c098**

Documento generado en 18/01/2023 05:52:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**